

RESOLUCIÓN No. 012
(21 de Enero de 2025)

“POR LA CUAL SE HABILITA Y MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Al respecto, se precisa que la institución debe prestar adecuadamente el servicio de salud a los usuarios internos y externos durante todo el año; así mismo, que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral del personal vinculado a la entidad.

Aunado a lo anterior, en la institución se encuentra establecido que los empleados adscritos al área administrativa de la ESE, incluido el personal del call center, presta servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m..

Sobre el particular, se advierte que el día 14 (lunes), 15 (martes) y 16 (miércoles) de abril de 2025, hacen parte de la Semana Santa, razón por la cual, en procura de garantizar el bienestar del personal de la entidad, se concederán estos días a los empleados adscritos al área administrativa de la entidad, incluido el personal del call center.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal del área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para compensar los días antes señalados, trabajando los sábados 01 y 22 de febrero y 15 de marzo de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar los días sábados 01 y 22 de febrero y 15 de marzo de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., como jornada laboral del área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el día 14 (lunes), 15 (martes) y 16 (miércoles) de abril de 2025, en el sentido de que NO habrá atención al público en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center, por ende, durante estos días se suspenden los términos concedidos por la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el día 14 (lunes), 15 (martes) y 16 (miércoles) de abril de 2025, a los empleados del área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.


ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, será comunicado por el Jefe de Talento Humano a los correos institucionales de la entidad y se publicará en la página web de la ESE (www.hospitalsancamilo.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRON.
Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Proyectó: JOSE MIGUEL ARENAS YALLABONA.
Abogado Oficina Asesora Jurídica. 